



10000

CIRCULAR EXTERNA N° 000488

FECHA: 20 DIC 2021

DE: Leonardo José Rivera Varilla - Secretario de Educación Departamental.

PARA: Rectores y/o Directores de Establecimientos Educativos No Oficiales - Privados de los veintisiete (27) Municipios No Certificados del Departamento de Córdoba.

ASUNTO: Obligación de presentar autoevaluación institucional completa a la secretaría de educación.

Respetados Señores:

En cumplimiento del proceso para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos, para los establecimientos educativos de carácter privado para el año 2022 el Ministerio de Educación Nacional (MEN) estableció, a través de la Resolución 019770 de octubre 22 de 2021, los incrementos aplicables a las tarifas de matrículas y pensiones de los establecimientos educativos No Oficiales - Privados de Preescolar, Básica y Media del país que se aplicarán en el año escolar 2022; asimismo la Secretaría de Educación Departamental (SED) expidió la Circular 000414 de 2021 en la cual se estipularon los parámetros para este proceso en la Entidad Territorial Córdoba, por lo anterior nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 dispone los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos de carácter privado y, adicionalmente, establece la competencia del Ministerio de Educación Nacional para reglamentar o reajustar las tarifas mencionadas dentro de los regímenes de libertad regulada, libertad vigilada y régimen controlado.

Que en los Capítulos 2 y 3 del Título 2 de la Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, establecen el procedimiento y los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados con la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos de carácter privado de educación formal, definiendo su clasificación en alguno de los tres regímenes establecidos por el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en sus artículos 6 numeral 6.2.13 y 7 numeral 13 que corresponde a los municipios certificados vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas.

Que el Parágrafo 1 del artículo 17 de la Resolución 019770 de 22 de octubre de 2021, establece: "De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 2.3.2.2.3, el inciso 5 del artículo 2.3.2.2.3.5 y el artículo 2.3.2.2.3.9 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos educativos de carácter privado que dentro de los sesenta (60) días anteriores al inicio de su periodo de matrículas, no hayan reportado a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada la autoevaluación institucional en el aplicativo EVI y la entrega de la documentación que la soporta, se clasificarán en el Régimen Controlado, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015.





Que los establecimientos privados que se relaciona a continuación no realizaron el diligenciamiento del reporte anual y/o no adjuntaron los anexos requeridos en la Circular SED 000414 de 2021, a través de la Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM - EVI:

Municipio	Código	Establecimiento Educativo No Oficiales
CANALETE	323090001250	CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA CAPACITACION CANALETE
CERETÉ	323162000997	CENTRO EDU LICEO MONTESSORY
CERETÉ	323162000474	COL DIOCESANO PABLO VI
CERETÉ	323162001390	ESC SAN NICOLAS
CERETÉ	323162000903	INST JOSE DE LA CRUZ PUCHE
CHINÚ	323182000926	INSTITUTO MIXTO DE CULTURA -IMDEC
COTORRA	323300003188	CENT EDU SAN GABRIEL
COTORRA	323300003196	COLEGIO MARIA PAZ
LOS CÓRDOBAS	323419001132	LIC INF DIVINO NIÑO
MOMIL	323464000457	CEN EDU GIMNASIO ACADEMICO MOMIL
MOMIL	323464000414	INST STO DOMINGO SAVIO
MONTELÍBANO	323466003828	CENTRO EDUCATIVO APRENDER
MONTELÍBANO	323466003933	COLEGIO EVANGELICO CHADDAI
MONTELÍBANO	323466003925	COLEGIO EVANGÉLICO EMANUEL
MONTELÍBANO	323466003950	COLEGIO SEMILLAS DEL REINO
MONTELÍBANO	323466003887	CORP EDUCATIVA NEWTON
MONTELÍBANO	323466001213	ESC MIX LA ESPERANZA
MONTELÍBANO	323466003801	I.E. JESÚS DE NAZARETH
MONTELÍBANO	323466003909	LICEO ARCO IRIS
MONTELÍBANO	323466800116	LICEO EDUCATIVO JESHUA
MONTELÍBANO	323466003879	LICEO MUNDO FUTURO
MOÑITOS	323500000833	COLEGIO MARANATA
PLANETA RICA	323555000875	C. EDUC. EVANGELICO LA ESPERANZA
PLANETA RICA	323555001961	COL. MILITAR JOSE MARIA CORDOBA
PLANETA RICA	323555008248	COLEGIO ANTONIO GALAN
PLANETA RICA	323555007969	COLEGIO DIOCESANO JUAN PABLO II
PLANETA RICA	323555001561	INSTITUTO EL PARAISO
PUERTO ESCONDIDO	323574001653	INSTITUTO EDUCATIVO SIMÓN BOLIVAR
PURÍSIMA	223586000696	GIMNASIO SINU NORTE
PURÍSIMA	323586000709	LIC CIENAGA GRANDE





SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	323670001222	LIC BARTOLOME DE LAS CASAS
SAN ANTERO	323672000487	CENT DOC LA ALEGRIA
SAN ANTERO	323672000681	COLEGIO CARITAS FELICES
SAN ANTERO	323672000665	INST RAFAEL LORDUY ROMERO
SAN ANTERO	323672000690	LICEO MUNDO DE COLORES
SAN CARLOS	323678004191	C.E. LICEO NIÑO JESUS
SAN CARLOS	323678004204	CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA CAPACITACION
SAN JOSÉ DE URÉ	423466002885	LICEO LUZ Y VIDA
SAN PELAYO	323686001257	LIC SAN JUAN
TIERRALTA	323807005565	CENTRO DE FORMACION DE ADULTOS ABC
TIERRALTA	323807001586	COL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
TIERRALTA	323807005611	GIMNASIO CRISTIANO BETH SHALOM
TIERRALTA	323807005581	INSTITUCION EDUCATIVA NEWTON
TIERRALTA	323807005590	INSTITUTO EDUCATIVO COLOSINA

El Artículo 2.3.7.4.1. del Decreto 1075 de 2015, señala " Las violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias por parte de los establecimientos de educación formal o no formal, serán sancionadas ..."

Por lo anterior con el fin de garantizar el debido proceso, los establecimientos educativos aquí señalados, dentro de los cinco (5) días después de expedida la presente circular, deberán realizar el diligenciamiento del reporte anual y/o no adjuntaron los anexos requeridos en la Circular SED 000414 de 2021, a través de la Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM - EVI, so pena de iniciar proceso administrativo sancionatorio.

Atentamente;

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Reviso: Hugo Téllez Poveda P.E. Líder Área Inspección y Vigilancia *H.T.P.*

Proyectó: Alexis Mercedes Lakah Puente -P.U. Área Inspección *Alexis LP*

